

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 5 de Noviembre de 2001.**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR:  
Sesión Extraordinaria 18-10-01.

**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE  
SERVICIOS SOCIALES 1/01.

**AGRICULTURA**

- 3.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN MAQUINARIA 2000: RECONOCIMIENTO.

**MEDIO AMBIENTE**

- 4.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES: OCUPACIÓN AULA DE LA NATURALEZA  
DE EL PINAR.

**OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**

- 5.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2445/01: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA  
EJECUCIÓN OBRAS "CONSTRUCCIÓN MUROS EN CARRETERA DEL MERCADER A  
CRUZ DE LOS REYES".

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

- 6.- PROPUESTA DE CESE DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE  
SERVICIOS SOCIALES.
- 7.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 8.- MOCIONES DE URGENCIA.
- 9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA: (de la 2469 hasta la 2880).
- 10.- RUEGOS.
- 11.- PREGUNTAS.

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 5 de Noviembre de 2001.**

## **CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 5 de Noviembre de 2001

**Comienzo:** 17:00:00

**Terminación:** 17:40:00

**Carácter:** ordinaria

## **ASISTENTES:**

**Presidente Acctal.: DON JAVIER MORALES FEBLES.**

## **Consejeros:**

### **Asistentes:**

DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO  
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA  
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA  
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA  
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO  
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO  
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

### **Ausentes:**

**Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE**

**Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.**

**Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.**

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2001.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 18 de octubre de 2001.**

## 2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES 1/01.

Por la Sra. Interventora Accidental, se da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del Expediente incoado en orden a la Modificación de Créditos número 1/01, que se integra, entre otros, de los siguientes documentos:

### “MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2001 en el Presupuesto del Organismo Autónomo “Servicios Sociales de El Hierro”, que se ha de financiar con Remanente de Tesorería del Presupuesto de 2000.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, se propone su aprobación por el Consejo de Administración para su remisión al Cabildo Insular de El Hierro, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

El Expediente se financia con el Remanente de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2000 que, de acuerdo con el certificado que se adjunta expedido por la Intervención, asciende a 19.845.856 ptas.

Se dotan créditos extraordinarios y se suplementan las consignaciones de las partidas correspondientes a los distintos Programas definidos en el Presupuesto del Organismo, por los siguientes importes:

0200: GASTOS DE NORMAL FUNCIONAMIENTO:	5.658.000
0201: ASISTENCIA A MAYORES:	
- ASISTENCIA A DOMICILIO:	565.948
- RESIDENCIA DE ANCIANOS DE VALVERDE:	2.379.740
- RESIDENCIA TERCERA EDAD EN FRONTERA	4.989.528

Por otra parte, se consignan créditos extraordinarios para poner en marcha la Residencia de la Tercera Edad en el Pinar dentro del Programa Presupuestario 0201: ASISTENCIA A MAYORES, por el importe que se especifica:

0201: ASISTENCIA A MAYORES:

- RESIDENCIA TERCERA EDAD EN EL PINAR 6.252.640

El detalle de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se presenta en la Propuesta que forma parte del Expediente.”

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios por importe de 19.845.856 ptas. (119.276,00 euros) , financiados con Remanente Líquido de Tesorería Disponible, en virtud del artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, procede emitir el siguiente informe:

- a) Tal y como se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente, los créditos que se consignan son urgentes y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.
- b) En cuanto al Remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2000 y que asciende a 19.845.856 ptas., conforme al certificado que se adjunta, es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo con lo que establece el artículo 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.”

### **“CERTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN**

**CARMEN CRISTO GUILLEN CASAÑAS, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

**C E R T I F I C A** que, consultados los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, el Remanente Líquido de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del ejercicio presupuestario de 2000 del Organismo Autónomo “Servicios Sociales de El Hierro”, asciende a 19.845.856 ptas., de acuerdo con lo siguiente:

#### **a) Deudores Pendientes de Cobro**

- + De Presupuesto de Ingresos, Corriente
- + De Presupuesto de Ingresos, Cerrado
- + De Recursos de Otros Entes Públicos
- + De Otras Operaciones No Presupuestarias

- Saldos de dudoso cobro

- Ingresos Pendientes de Aplicación

b) Acreedores Pendientes de Pago

10.626.840 ptas. 63.868,59 €

+ De Presupuesto de Gastos, Corriente

6.772.429 ptas. 40.703,12 €

+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados

+ De Presupuesto de Ingresos

+ De Recursos de Otros Entes Públicos

+ De otras Operaciones no Presupuestarias

3.854.411 ptas. 23.165,48 €

- Pagos Pendientes de Aplicación

c) Fondos Líquidos de Tesorería	30.896.805 ptas.	185.693,54 €
c) Remanente Líquido de Tesorería. (a - b + c)	20.269.965 ptas.	121.824,94 €
e) Remanente utilizado para la Incorporación de Remanentes:	424.109 ptas.	2.548,94 €
f) Remanente de Tesorería Disponible: (c - e)	19.845.856 ptas.	119.276,00 €

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES, tras deliberación, formula algunas modificaciones a la propuesta inicial, acordando lo siguiente:**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO".**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>EUROS</b>
00.3131.202.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	140.000	841,42
0200.3131.220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	268.000	1.610,71
0200.3131.220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.050.000	12.320,75
0200.3131.226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500.000	3.005,06
0200.3131.226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	150.000	901,52
0200.3131.226.09	ACTIVIDADES DIVERSAS	1.000.000	6.010,12
0200.3131.227.00	LIMPIEZA Y ASEO	50.000	300,51
0201.3131.131.00	LABORAL EVENTUAL	159.169	956,62
0201.3131.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	56.779	341,25
0201.3131.221.04	VESTUARIO	350.000	2.103,54
0201.4151.131.00	LABORAL EVENTUAL	795.845	4.783,12
0201.4151.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	283.895	1.706,24
0201.4152.131.00	LABORAL EVENTUAL	955.014	5.739,75
0201.4152.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	340.674	2.047,49
0201.4152.213.00	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.200.000	7.212,15
0201.4152.221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	943.840	5.672,59
0201.4152.226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	350.000	2.103,54
0201.4152.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	300.000	1.803,04
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:</b>		<b>9.893.216</b>	<b>59.459,43</b>

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE  
CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE  
PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO  
"SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO".**

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
0200.3131.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	500.000 3.005,06
0200.3131.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000.000 6.010,12
0201.4151.226.01	ATENCIONES	350.000 2.103,54
	PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	
0201.4151.226.10	GASTOS DIVERSOS	100.000 601,01
0201.4151.623.00	MAQUINARIA	850.000 5.108,60
	INSTALACIONES Y UTILLAJE	
0201.4152.623.00	MAQUINARIA	900.000 5.409,11
	INSTALACIONES Y UTILLAJE	
0201.4153.131.00	LABORAL EVENTUAL	3.285.180 19.744,33
0201.4153.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.077.460 6.475,67
0201.4153.163.05	SEGUROS PERSONAL	160.000 961,62
0201.4153.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400.000 2.404,05
0201.4153.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	150.000 901,52
0201.4153.221.01	AGUA	000 300,51
0201.4153.221.02	GAS	300.000 1.803,04
0201.4153.221.07	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	150.000 901,52
0201.4153.221.08	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	300.000 1.803,04
0201.4153.222.00	COMUNICACIONES	80.000 480,81
0201.4153.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	180.000 1.081,82
0201.4153.625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	120.000 721,21
	<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:</b>	<b>9.952.640 59.816,57</b>

Visto el acuerdo adoptado por el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES de El Hierro**, en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2001, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**"1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 01/2001, por importe total de 19.845.856 ptas., con el siguiente resumen:**

**Suplementos de Crédito..... 9.893.216 ptas.**  
**Créditos Extraordinarios..... 9.952.640 ptas.**

**2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente el anterior acuerdo."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **3.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN MAQUINARIA 2000: RECONOCIMIENTO**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula el Sr. Consejero de Agricultura, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las solicitudes relativas a las "Bases de Subvención de Maquinaria 2000", se propone subvencionar a los beneficiarios relacionados con las cantidades que les correspondan con cargo al presupuesto del 2001.

Don Luciano Eloy Quintero Padrón 30% 78.397.242-V Sala Ordeño 83.475 ptas.

Respecto al reparo planteado por el Servicio de Intervención en la N.S.I. 724/191 decir:

- que se adjunta certificado expedido por la Cooperativa de Ganaderos donde se acredita que comercializa productos.
- Última declaración del IRPF se presenta completa.
- La fotocopia del D.N.I. se aporta completa."

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0801.7111.78002, del Presupuesto de la Corporación para 2001, según número de operación 220010019868.

**LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Concederle a Don Luciano Eloy Quintero Padrón una subvención por importe de 83.475 ptas., por adquisición de "Sala Ordeño", de conformidad con las "Bases de Subvención de Maquinaria Agrícola 2000".
- 2.- Reconocer la obligación con cargo al Presupuesto del Ejercicio Económico 2001.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **4.- APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES: OCUPACIÓN AULA DE LA NATURALEZA DE EL PINAR.**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, en orden a la aprobación del Pliego de Condiciones para la Ocupación del Aula de la Naturaleza de El Pinar, en virtud del decreto de Delegaciones 161/1997, de 11 de julio, con el objeto de hacer más operativo su uso y disfrute, por parte de los colectivos educativos, sociales y deportivos.

Visto asimismo los antecedentes que obran en esta Corporación (Acuerdo de Pleno de 5 de febrero de 2001), sobre el Aula de la Naturaleza, por medio del presente se

#### **PROPONE**

- 1.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la Ocupación del AULA DE LA NATURALEZA de El Pinar.
- 2.- Una vez aprobado, publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación".

Visto el texto del Pliego de Condiciones que se propone aprobar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN DEL AULA DE LA NATURALEZA DE EL PINAR (EL HIERRO)**

#### **EDUCACIÓN AMBIENTAL**

El Decreto 161/1997, de 11 de julio sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos, establece en su artículo 2º-9 que compete a los Cabildos Insulares "le



*ejecución de la política recreativa y educativa en la naturaleza, así como la coordinación de la divulgación e información ambiental*". El **artículo 3ºc** del citado Decreto señala que la Administración de la Comunidad Autónoma se reserva las competencias sobre *coordinación en el ámbito suprainular de la política recreativa y educativa en la naturaleza, divulgación e información ambiental en coordinación con los Cabildos Insulares*.

Por otro lado, en el anexo 5 del citado decreto de delegaciones en relación con la relación de bienes inmuebles a delegar figura expresamente el "Aula de la Naturaleza de El Pinar" dispuesta para los fines que anteriormente se enumeran.

El pleno extraordinario del Cabildo Insular de El Hierro de 23-12-1997 acordó aceptar las competencias delegadas enumeradas en el decreto citado y proceder a la firma del acta de entrega y recepción de los medios materiales, personales y recursos ; acta que se materializó con fecha 29 de diciembre de 1997 con entrada en vigor el 1 de enero de 1998.

Las presentes normas reguladoras de las acciones referentes a la gestión del Aula de la Naturaleza se dictan en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º - 2k del Decreto 161/1997, de 11 de julio, con sujeción a los contenidos mínimos que recoge la orden de 11 de octubre de 2000, por la que modifica la orden de 29 de septiembre de 1998 (BOC 146 de 06 de noviembre de 2000). En ella se define la composición de la Red Canaria de Aulas de la Naturaleza y se establecen las directrices de coordinación para el funcionamiento de dicha Red.

### **AULA DE LA NATURALEZA DE EL PINAR**

El Aula de la Naturaleza de El Pinar es una instalación situada en la zona denominada "Los Pinochos" muy cerca del pueblo de El Pinar, cuyo pago más cercano es El Gusano; todo ello en el término municipal de La Frontera. El edificio que acoge esta instalación está edificado sobre un solar sobre una vieja vivienda de guardamonte conocida popularmente como "la casa del monte". Si bien existen aún algunas señas de la vieja edificación, su estructura es de nueva construcción simulando la arquitectura tradicional canaria. Posee dos plantas con acabado en teja curva, balconada –típica del norte de Tenerife- y carpintería exterior e interior en madera.

El acceso al Aula de la Naturaleza se realiza a través de una pista asfaltada que parte del cruce de La Casilla –cruce carretera general del Pinar y Hoya del Morcillo- rodea la Montaña de Mata hasta llegar a la instalación; una distancia de aproximadamente 700 metros.

El Aula está rodeado de pinar canario típico en la vertiente sur de la isla, sin vegetación asociada a éste. Entre los pinos jóvenes de reciente repoblación destacan majestuosos ejemplares de pino canario. En los alrededores, en su vertiente sur y oeste, el aula convive con explotaciones agrícolas de secano y árboles frutales de la zona: higueras, almendros, albaricoques, ciruelos, etc. Estas plantaciones configuran un cinturón natural entre el frondoso bosque de pino canario y el propio pueblo, del que dista menos de dos kilómetros.

### **Aula de la Naturaleza: dotaciones, servicios y educación ambiental**

El aula de la Naturaleza de El Pinar es una edificación de dos plantas. En su parte inferior posee una pequeña vivienda de vigilante, patio interior, cocina, sala de proyecciones, comedor con chimenea, biblioteca y laboratorio. Además existen aseos diferenciados junto a la escalera de acceso a la planta superior. En la parte alta el aula posee cuatro dormitorios de literas diferenciados entre sí capaces de albergar un total de 34 personas: 1 dormitorio para 20; 2 para 4 y 1 para 6 personas.

Cada cama cuenta con una manta, un forro sanitario de colchón y una almohada. Por razones higiénicas es imprescindible que cada uno de los ocupantes utilicen su propio juego de sábanas, un forro de almohada y/o un saco de dormir.

El aula está dotada de electricidad y agua potable; así como aseos y duchas con agua fría y caliente.

La cocina posee instalación industrial y plancha asadora (ambas de gas butano), frigorífico de mantenimiento de alimentos, despensas, menaje y enseres para el servicio de comidas para la totalidad de la capacidad de la instalación.

La biblioteca posee un fondo bibliográfico de temas medioambientales para facilitar el trabajo y la consulta a los grupos que visitan la instalación. Su uso se facilitará previa solicitud específica.

La sala de reuniones y conferencias está dotada de material audiovisual (televisor, video VHS, retroproyector, proyector de diapositivas y equipo musical). Su uso, al igual que sucede con los fondos bibliográficos, precisan de solicitud previa a la visita, en el momento de definir y acordar el proyecto educativo a desarrollar durante la estancia del grupo en el aula.

El Aula por sí misma constituye una oferta educativa de primer orden que se pone a disposición de los distintos colectivos para que desarrollen su programa de educación ambiental, contando con el apoyo en recursos y en personal especializados. El Aula representa un lugar ideal para:

- Conocer los elementos y procesos, tanto naturales como artificiales, implicados en los ecosistemas canarios.
- Propiciar una aproximación afectiva al entorno.
- Fomentar una actitud crítica en el análisis de los problemas ambientales y el interés por contribuir a solucionarlos.
- Establecer relaciones de convivencia que potencian la madurez personal y colectiva en los grupos.

### **Funcionamiento Aula de la Naturaleza de El Pinar**

El Aula de la Naturaleza de El Pinar está abierta a la visita de grupos procedentes de centros educativos y formativos homologados o de asociaciones sociales y culturales, legalmente constituidas, de un número mínimo de 15 personas y máximo de 34. Cada grupo tendrá como mínimo dos personas responsables y representantes del colectivo. En el caso de centros educativos, dos profesores/as.

### **Duración de la estancia**

La duración de la estancia en el Aula de la Naturaleza de El Pinar será de un mínimo de 3 días (dos noches) y un máximo de 5 días (4 noches), de lunes a viernes. La estancia durante los fines de semana o periodos no comprendidos dentro de la convocatoria anual de la Red Canaria de Aulas de la Naturaleza quedarán bajo una regulación diferenciada por parte del Cabildo Insular de El Hierro. Será esta institución quien resolverá, en su caso, las solicitudes que se presenten.

El horario de entrega y recepción del Aula a los grupos adjudicatarios se establecerá entre las 8:00 y 15:00 del día de entrada y salida.

### **Condiciones para el uso del Aula**

La limpieza de Aula en general, sus patios y los alrededores será responsabilidad del grupo adjudicatario

Al abandonar el Aula, el grupo adjudicatario ha de dejar la instalación en buenas condiciones de limpieza y procederá a la reposición de artículos que hayan sido usados durante la visita (papel higiénico, bolsas de basuras, etc.). La limpieza incluye a los contenedores y papeleras y su colocación en los contenedores exteriores de la instalación. Los productos de limpieza serán aportados por el grupo.

Los muebles y utensilios han de quedar colocados en su lugar original y los responsables del grupo quedan obligados a comunicar al responsable del aula los desperfectos ocasionados durante su visita en la instalación, muebles, enseres o artículos de decoración. En caso de roturas o extravíos, los responsables del grupo estarán obligados a su reposición antes de abandonar el aula. No se autoriza sacar material alguno del edificio del aula para su uso en el exterior.

En lo que se refiere al servicio de cocina y comedor, será el propio grupo el encargado de elaboración de las comidas. Tanto los ingredientes como la elaboración y el servicio corren por cuenta exclusiva de cada colectivo.

Las duchas, dotadas de agua fría y caliente, precisan de un uso racional. Los responsables de los grupos velarán por el adecuado uso del agua, bien muy escaso en esta isla que precisa de una mentalización general de ahorro.

El Cabildo podría establecer una tasa o canon por el uso de servicios tales como luz eléctrica, agua y gas y otros de distinta naturaleza que pudiera ofrecer a los visitantes del Aula de la Naturaleza.

El transporte para llegar y salir de las instalaciones del Aula de la Naturaleza corre a cargo del grupo. Se recomienda, no obstante, disponer de un vehículo para poder utilizarlo en caso de emergencia.

## **PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL AULA**

### **Período de actividad**

Conforme a la convocatoria de la Red Canaria de aulas, las visitas educativas comprenderán el período comprendido desde el mes de noviembre de cada año hasta junio del siguiente, ambos inclusive.

El Cabildo se reserva el derecho de cerrar las instalaciones en cuando se justifique la imposibilidad de prestar servicios propios del Aula, o cuando las condiciones meteorológicas o de cualquier otro índole, puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios de la misma.

### **Convocatoria anual**

Cada año, coincidiendo con el inicio del curso escolar, el Gobierno de Canarias y/o el Cabildo de El Hierro realizarán la convocatoria pública para el uso del Aula de la Naturaleza de El Pinar. Se establecerá un plazo para la recepción de las solicitudes y la Comisión Técnica Regional resolverá en tiempo y forma el calendario de ocupación entre los diferentes grupos solicitantes de acuerdo con los criterios de selección.

### **Concesión de permisos y fianza económica**

El Cabildo de El Hierro confirmará por escrito a los grupos adjudicatarios de la fecha concedida para su visita al Aula de la Naturaleza de El Pinar. Una vez recibida dicha comunicación se establece **un plazo de 10 días hábiles para ingresar la Fianza de 30.000 pesetas (180 euros)**. En el caso que en dicho periodo no se haya sido ingresada la fianza, se procederá a anular dicha reserva. En caso de renuncia del grupo a ocupar el aula en las fechas autorizadas ha de notificarlo al Cabildo Insular de El Hierro al menos con 45 días de antelación al primer día autorizado. En caso contrario perderá la fianza depositada.

Además de garantizar la visita, el depósito de la fianza económica tiene por objeto hacer frente a ciertas eventualidades que pudieran producirse durante la visita del grupo al aula. Los casos en los que El Cabildo de El Hierro tiene establecido penalizar al grupo con la no devolución de la fianza son:

- **Rotura indebida** de material, infraestructuras, utensilios o elementos del aula que se produzcan por un uso indebido de todos o parte del grupo. En este caso se procederá a detraer de la fianza el importe de la sustitución, reparación y mano de obra de los daños producidos. Si el daño causado fuera superior a 30.000 pesetas (180 euros) se retirará el importe íntegro de la fianza y se notificará el importe a cubrir para reponer el daño causado.
- Detección de **Ánimo de Lucro** por parte del grupo autorizado o de terceras personas acompañantes.
- **No notificar en un plazo no inferior a 45 días la renuncia a la visita al Aula.**
- **Entrega del Aula sin una limpieza correcta.**

Una vez autorizada la visita al grupo peticionario, este Cabildo remitirá a los interesados el correspondiente permiso además de los siguientes documentos: Alta a Terceros del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el presente pliego de condiciones y listado bancario donde se puede realizar el ingreso de la fianza económica. En los plazos descritos ha de remitirse a la Unidad Insular de Medio Ambiente de este Cabildo la siguiente documentación:

- Comprobante de ingreso de fianza
- Alta a Terceros (rellenada por responsable y Caja o Banco)
- Carta de aceptación del Pliego de Condiciones
- Fotocopia de NIF o CIF de la persona o institución a la que se le devolverá la fianza si procediera (debe coincidir con la señalada en el Alta a Terceros).

Una vez en el Aula de la Naturaleza ha de hacerse entrega de un listado de los integrantes del grupo, direcciones y números de teléfono para ser utilizados únicamente en caso de producirse algún incidente.

Los responsables del grupo asegurarán la cobertura de daños o accidentes sobre la totalidad de sus componentes durante la estancia. El Cabildo Insular de El Hierro no se responsabiliza de la cobertura legal de los grupos durante su permanencia en el Aula de la Naturaleza de El Pinar ni de las actividades que se realicen en el ámbito insular. Tampoco mientras se realizan transporte con origen o destino el propio aula. Cada grupo deberá estar provisto de seguro que cubra los posibles accidentes.

El Cabildo de El Hierro se reserva el derecho a anular la autorización de la visita en el caso de detectarse **ánimo de lucro** por parte del grupo visitantes o terceras personas en nombre de éstas; tanto antes de su llegada al Aula de la Naturaleza de El Pinar como durante su estancia en la instalación.

### **Programa de Educación Ambiental**

Un mes antes del comienzo de la visita al Aula de la Naturaleza el grupo adjudicatario presentará al menos un borrador del Programa de Educación Ambiental que pretende desarrollar en ella. Para este fin, y en la medida de las disponibilidades de cada momento, los responsables del citado programa podrán contar con el apoyo y asesoramiento del personal especializado perteneciente a la Unidad Insular de Medio Ambiente del Cabildo de El Hierro.

### **Entrega y recepción de las instalaciones**

En el momento de entrega del Aula, se realizará un inventario general entre el Cabildo de El Hierro y el responsable/s del grupo. Éste se comprometerá por escrito de los posibles deterioros causados por el mal uso de las instalaciones, indebido comportamiento de los componentes durante la estancia, etc.

También se les informará de las normas y funcionamiento de la misma.

La recepción del Aula se realizará también entre ambas partes. Tanto la rotura indebida de materiales y utensilios como la falta de limpieza de la misma puede ser motivo para denegar la devolución de la fianza.

### **Memoria**

Es condición imprescindible la entrega de la memoria resumen de las actividades, grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, valoración general de la estancia, sugerencias para mejorar la instalación y los servicios, etc. La entrega de esta memoria resumen ha de hacerse efectiva ante el Cabildo de El Hierro antes de finalizar el periodo anual de concesión (entre los meses de noviembre y junio)".

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regulará la Ocupación del AULA DE LA NATURALEZA de El Pinar.**

**2.- Una vez aprobado, publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**5.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2445/01: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EJECUCIÓN OBRAS "CONSTRUCCIÓN MUROS EN CARRETERA DEL MERCADER A CRUZ DE LOS REYES".**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura de la Resolución número 2445/01, dictada por la Presidencia con fecha 20 de septiembre de 2001, declarando de emergencia la ejecución de obras "Construcción de Muros en Carretera del Mercader a Cruz de Los Reyes", de cuyo contenido se dió cuenta en la Comisión Informativa de Obras Públicas, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de octubre de 2001, siendo del siguiente tenor literal:

"Por Decreto de la Presidencia Núm. 0742/01, de fecha 27 de marzo de 2001, en relación con los daños ocasionados en la carreteras insulares por las fuertes lluvias y vientos del 12 de marzo (en la Isla se llegó a medir 350 litros por metro cuadrado), se resolvió:

1.- Declarar de emergencia las obras de **"Reparación de diversos tramos de pistas en la Dehesa"**, por el presupuesto de sesenta y nueve millones seiscientas sesenta mil pesetas (69.660.000 pts.) (Equivalente a 418.665.03 euros).

2.- Encargar la ejecución de las mencionadas obras a las Empresas que a continuación se indican, por los presupuestos que, asimismo, se especifican, con estricta sujeción al informe redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla:

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>OBRA</b>
Constructora H. Fronpeca, S.L.	24.400.000 pts.	Tramo el Morcillo Final del Asfalto
Constructora H. Fronpeca, S.L.	25.620.000 pts.	Tramo Final de Asfalto Cruce del Tomillar
Dionisio González Padrón	14.640.000 pts.	Tramo Cruce del Tomillar – Verodal
Administración Directa	5.000.000 pts.	Tramo Cruz de los Reyes – Cruce del Tomillar

3.- Designar al Ingeniero de Caminos, Don Javier Fernández Soldevilla, Director de las citadas obras.

4.- Designar a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña María Victoria Cabrera Soto, Técnico adjunto a la Dirección de obras.

5.- Se proceda a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización, aprobación del gasto y trámite del correspondiente expediente administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- Notifíquese la presente Resolución a las Empresas adjudicatarias, a los Técnicos de la Dirección de obra y, trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes.

7.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de esta Entidad en la primera sesión que se celebre, a los efectos previstos en el art. 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con fecha 02 de agosto de 2001, la Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Entidad, Doña María Victoria Cabrera Soto, en relación con las actuaciones llevadas a cabo en la carretera del Mercader a Cruz de los Reyes por la Empresa Constructora Tanajara, S.L., ha emitido el siguiente informe:

Debido a los desprendimientos producidos como consecuencia del temporal de lluvia y viento ocurrido el pasado 12 de marzo, se ocasionaron grandes desperfectos en la explanadas de diferentes vías insulares que con urgencia fue necesario ir restaurando ya que provocaron el corte de las carreteras que comunicaban La Dehesa con el resto de la Isla.

En el caso de la carretera de tierra HI-451, que conecta la Cruz de los Reyes con el Mercader, las consecuencias del temporal fue la rotura de 4 muros de contención en diferentes tramos de la pista, que fue necesario reconstruir con máxima urgencia, debido a que por esta vía transcurriría el principal desvío del tráfico durante la Bajada.

La Empresa Constructora Tanajara, S.L. participó en el acondicionamiento de la carretera HI-451, concretamente en la reconstrucción de 165 metros cúbicos de muros de contención de hormigón ciclópeo, incluido la excavación y el relleno de trasdós.

Según factura núm. 63/01 de Constructora Tanajara, S.L. por trabajos realizados en el acondicionamiento de la carretera antes mencionada, el importe de dicha actuación asciende a tres millones doscientas cincuenta y siete mil cuarenta y ocho pesetas (3.257.048 pts.), por lo que se estima justificado.

Visto el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo artículo 72 determina que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a ) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el evento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, in sujetarse a los requisitos formales establecidos en

la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. Del acuerdo correspondiente se dará cuenta inmediata al Consejo de Ministros, si se trata de la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales.

En uso de las facultades conferidas por el art. 34.1 l) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/1999, art. 34.1 k), de 21 de abril, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente

#### **RESUELVO :**

- 1.- Ampliar la declaración de emergencia de las obras de **“Reparación de diversos tramos de pistas en la Dehesa”**, por el presupuesto de tres millones doscientas cincuenta y siete mil cuarenta y ocho pesetas (3.257.048 pts.).
- 2.- Reconocer la obligación, con el citado carácter de emergencia, a favor de la Empresa Constructora Tanajara, S.L. (CIF. B-38317228), por el importe anteriormente indicado correspondiente a la ejecución de las obras **“Construcción de muros en la Carretera del Mercader a la Cruz de los Reyes”**.
- 3.- Notifíquese la presente Resolución a la Empresa Constructora Tanajara, S.L. y a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Doña María Victoria Cabrera Soto y, trasládese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes.
- 4.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de esta Entidad en la primera sesión que se celebre, a los efectos previstos en el art. 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

**EL PLENO se da por enterado.**

#### **6.- PROPUESTA DE CESE DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.**

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las propuestas que formula la Sra. Vicepresideta del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"La Directora de la Residencia de Valverde, Sor Dolores Ramallo Santana, con motivo del traslado dictado por la Comunidad de Hermanas de la Caridad, abandonó las funciones que viene realizando como Directora en el Hogar Residencia de Valverde el pasado 30 de septiembre.

Por ello, y conforme al artículo 8 del Estatuto del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (B.O.P. 27/01/99), se formula la siguiente

## **PROPUESTA**

**Que por el Consejo de Administración se proponga al Pleno de la Corporación el Cese de Sor Dolores Ramallo Santana, como miembro de dicho Consejo."**

La Directora de la Residencia de Frontera, Doña Josefa Montserrat Rodríguez Toledo, fue objeto de un expediente disciplinario, que se resolvió por Acuerdo del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 9 de agosto de 2001, por lo que cesó la vinculación laboral con el mencionado organismo y, por ende, el motivo que fundamenta su nombramiento como miembro del Consejo de Administración del citado Organismo.

Por ello, y conforme al artículo 8 del Estatuto del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (B.O.P. 27/01/99), se formula la siguiente

## **PROPUESTA**

**Que por el Consejo de Administración se proponga al Pleno de la Corporación el Cese de Doña Josefa Montserrat Rodríguez Toledo, como miembro de dicho Consejo."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente las anteriores propuestas."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **7.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor litera:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Vicepresidenta del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"En cuanto al nombramiento de miembros del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, ante el Cese de dos de los Consejeros del mismo, se propone seguir en la misma línea que hasta la fecha. Por ello, y considerando que:

- El martes día 23 de octubre de 2001, se contrató a la nueva Directora de la Residencia de la Tercera Edad de Frontera, Doña Margarita Álvarez Díaz.
- Por la Comunidad de Hijas de la Caridad se ha designado a Sor Benedita Ajeno Ojeda, para ocupar el cargo de Directora de la Residencia de la Tercera Edad de Valverde.

Conforme al artículo 8 del Estatuto del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (B.O.P. 27/01/99), se formula la siguiente

### **PROPUESTA**

**Que Doña Margarita Álvarez Díaz y Sor Benedita Ajeno Ojeda, sean designadas como miembros del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro."**

**LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **8.- MOCIONES DE URGENCIA**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente Accidental se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

Seguidamente, por el Sr. Presidente Accidental, se da cuenta de que, con motivo de la constitución de la Fundación Alhóndiga el próximo viernes, para incentivar el cultivo de el vino en Canarias, se ha propuesto que cada Cabildo participe con 1.000.000 ptas., y los Consejos Rectores de cada Isla con 250.000 ptas. Se tendría que adoptar acuerdo en tal sentido y, en caso que no existiera crédito, incluir dicha cantidad en un Expediente de Modificación de Créditos, o en el ejercicio presupuestario de 2002.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez, manifestando que no considera la urgencia de este asunto, pues la Fundación hace años que está funcionando, incluso considera interesante sus actividades, pero no ve correcto se presente como Moción de un Grupo Político, debería ser un acuerdo de todos los Grupos Políticos, no sólo del de Gobierno. Si la moción fuera de los Tres Grupos que integran la Corporación estaría de acuerdo.



A continuación, interviene el Sr. Presidente, manifestando que se trata de adoptar un acuerdo Corporativo, pues entiende que no sería correcto que fuera sólo de un grupo.

Interviene el Sr. Secretario General manifestando que técnicamente se puede hacer.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta, manifestando que entiende que haya de ser por urgencia, ante tan breve plazo de tiempo, pero que el acuerdo en sí ha de ser institucional.

A continuación, interviene el Sr. Consejero de A.H.I., Don Cayo Fco. Armas Benítez, manifestando que se ha planteado como Moción de urgencia ante el escaso tiempo que se tenía para seguir los procedimientos normales, no se trata de conseguir protagonismo. Ha de ser un acuerdo de todos los Grupos que integran la Corporación.

Conocidos los antecedentes y fundamentos jurídicos del procedimiento de adhesión a la fundación.

Resultando que la citada Fundación se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte ante el Sr. Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, Doña Caren Rosa Pereira Remón, de fecha 10 de abril de 2001 y protocolo número 564, a su vez modificada por otra de subsanación, de fecha 11 de julio del presente año y protocolo número 1.070, otorgada ante el mismo Notario, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 151, según resolución dictada por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 20 de julio de 2001.

Resultando que la Fundación Alhóndiga de Tacoronte "tendrá un carácter cultural y promocional y estará exenta de todo fin lucrativo, teniendo como objetivo primordial la realización de actividades de interés general relacionadas con la vitivinicultura, conforme a este objeto principal el Patronato acordará anualmente un programa de actividades en el que se contemplen los actos a realizar en desarrollo del fin fundacional", de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los estatutos fundacionales, y que, según se establece en su artículo 10, "el ámbito territorial para la realización de los fines fundacionales será inicialmente el correspondiente al municipio de Tacoronte, sin perjuicio de las sucesivas ampliaciones que se produzcan por la integración en la Fundación de otras entidades con mayor ámbito de actuación".

Resultando, asimismo, que el artículo 12 de los citados estatutos determina que "El otorgante de la carta fundacional y fundador es el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, no obstante podrán participar en igualdad de condiciones que el fundador, en el alto gobierno de la Fundación y previa solicitud de adhesión los siguientes organismos: La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, El Cabildo Insular de Tenerife, el Cabildo Insular de El Hierro, el cabildo Insular de Gran Canaria, El Cabildo Insular de la Gomera, El Cabildo Insular de Fuerteventura y Cajacanarias".

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los citados, podrán adquirir la condición de miembros colaboradores, entre otros, el Consejo Regulador de El Hierro, y aquellas otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que con fines estatutarios no lucrativos soliciten su ingreso y sean admitido por el Patronato de la fundación.

Resultando que la Fundación Alhóndiga de Tacoronte ha previsto, para l os ejercicios 2.000-2001, la siguiente propuesta de aportaciones de los posibles miembros, tanto adheridos como colaboradores, entre los que figura:

- El Cabildo Insular de El Hierro, como Adherido, con una aportación en el año 2001 de 1.000.000 ptas., y en el 2002 con 1.000.000 ptas.
- El Consejo Regulador de El Hierro, como Colaborador, con una aportación en el año 2002 de 250.000 ptas.

Considerando que por la Consejería Insular de Planificación se informa favorablemente la adhesión de esta Corporación a la citada Fundación, teniendo en cuenta que el objeto fundacional contribuiría en gran medida a mejorar las líneas de promoción del sector vitivinícola que vienen siendo desarrolladas desde el Cabildo Insular de El Hierro en los últimos años.

Considerando, asimismo, que por la referida Consejería se propone que, una vez formalizada la adhesión de esta Corporación a la Fundación de referencia, se aporte a la misma la cantidad de 1.000.000 ptas., con la simultánea solicitud de autorización para la habilitación del oportuno crédito.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, el fundador o fundadores podrán dar a la escritura pública el carácter de carta fundacional, con el fin de que puedan adherirse otras personas con el carácter de fundadores.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 36.1.d) del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, es competencia de los Cabildos Insulares el fomento de los intereses peculiares de la isla, competencia en la que debe considerarse incluida el fomento y promoción del sector vitivinícola de Tenerife, en los términos previstos en el objeto y fines fundacionales.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, la competencia para la autorización del gasto corresponde al Pleno.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**1.- Ratificar la Urgencia del asunto.**

**2.- Autorizar la adhesión a la Adherirse a la Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte, con C.I.F. número G-386305005.**

**3.- Autorizar la habilitación de crédito en los presupuestos del Cabildo Insular de El Hierro para el 2001, por la cantidad de 1.000.000 ptas., como aportación institucional a la Fundación en el presente ejercicio 2001, debiendo dotar para el próximo ejercicio 2002, por igual importe, la correspondiente partida presupuestaria.**

**4.- Facultar indistintamente al Sr. Presidente Don Tomás Padrón Hernández y al Sr. Don Cayo Fco. Armas Benitez, Consejero de Recursos Hidráulicos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para que pueda formalizar la adhesión a la Fundación C. Alhóndiga de Tacoronte, y al Sr. Presidente de la Corporación Insular para la realización de cuantas actuaciones fuesen necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la modificación del importe de la dotación fundacional autorizado, en caso de que fuere necesario.**

**5.- Acordar la designación de Don Cayo Francisco Armas Benítez como representante del Cabildo Insular de El Hierro en el Patronato de la Fundación.**

## **9.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 2469 a la 2880, ambos inclusive.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio E. Reboso Gutiérrez, manifestando que estuvo viendo las Resoluciones, así como que, en cuanto a la concesión de subvenciones a los emigrantes retornados, desconoce los criterios que se han tenido en cuenta, si es legal, si se ha tramitado algún expediente, etc., no lo entiende. Le gustaría ver los expedientes, puesto sabe que el emigrante puede tramitar un paro de 18 meses.

Interviene a continuación el Sr. Presidente Accidental, manifestando que los expedientes de ayuda tienen sus correspondientes Informes Técnicos de los Servicios Sociales, cada uno según las necesidades, y las cuantías varían en función de las peticiones.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta, manifestando que, en relación con lo manifestado, quiere informar de que su Grupo presentará una moción a efectos de que se elaboren unas Bases que garanticen la publicidad y concurrencia de todos los interesados, así como que todos puedan saber si tienen derecho o no, puesto que como se está realizando en la actualidad es de forma aleatoria y sin garantía alguna.

Seguidamente, pregunta sobre la Resolución número 2879, relativa a Convenio ICFEM.

Le responde el Sr. Presidente Accidental que probablemente se trate de la contratación de un Auxiliar Administrativo para apoyo del A.D.L.

## 10.- RUEGOS

Interviene el Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio E. Reboso Gutiérrez, manifestando que vuelve a formular el mismo ruego, en relación con el Mirador de la Peña, porque continúa sin cumplir un horario fijo. Si es que tenemos un Convenio con Hecansa, y esta Empresa no funciona, pues que se tomen las medidas pertinentes, y si hay que rescindir el Convenio que se rescinda.

Le responde el Sr. Presidente que se tomará en cuenta su ruego.

## 11.- PREGUNTAS

No las hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE ACCTAL.,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo. Don Javier Morales Febles.**

**Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 05 de noviembre de 2001, aprobada en la Extraordinaria de 22 de noviembre de 2001, ha quedado extendida en veinticuatro folios, clase 8ª, Serie OG, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 0379802 al 0379825, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO GRAL.,**

**Fdo. Felipe Mba Ebebele.**